

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>Nº 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 1 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

## CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA

Nº 322701

### PLIEGO DE CONDICIONES.

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Departamento de Física de la Universidad de Nariño.

#### 1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

#### 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co) o en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co).

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
- No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

#### 3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

#### 4. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse exclusivamente por medio electrónico, a la siguiente dirección.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>Nº 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 2 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

Correo electrónico: [contratacion@udenar.edu.co](mailto:contratacion@udenar.edu.co).

La comunicación debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente: **a)** el número del presente Proceso; **b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

**LAS COMUNICACIONES Y SOLICITUDES ENVIADAS A LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO POR CANALES DISTINTOS AL MENCIONADO NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA POR LA UNIVERSIDAD HASTA QUE SEAN REMITIDAS POR MEDIO DEL CANAL DESCRITO EN LA PRESENTE SECCIÓN.**

La Universidad de Nariño dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el la página web [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co) y SECOP.

## 5. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

## 6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

### MODALIDAD: CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

A su vez, el régimen jurídico de contratación se supeditarán por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las universidades de carácter público.

## 7. OBJETO A CONTRATAR.

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA LOS LABORATORIOS DE FÍSICA DE LA SEDE PASTO PARA ATENDER PRÁCTICAS EXPERIMENTALES DE LA MAESTRÍA EN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.”

## 8. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>N° 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 3 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: “Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual.”

Que el Comité curricular del programa de Física de la Universidad de Nariño en asamblea de profesores ampliada y mediante acta 013 del 26 de noviembre de 2020 recepcionó y aprobó la ejecución de 3 proyectos de compra de diferentes elementos con recursos propios provenientes de los cursos Preuniversitarios. Así mismo, mediante acuerdo N° 038 del 14 de diciembre de 2021 se estableció la adición del presupuesto por cinco millones de pesos adicionales a lo autorizado.

Que dentro de los proyectos a ser financiados con los recursos antes nombrados se encuentra el Proyecto denominado: **“IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO DE ELECTRÓNICA MODERNA COMO INSUMO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXPERIMENTALES QUE INVOLUCREN EL ANÁLISIS DE DIVERSOS FENÓMENOS FÍSICOS”**.

Que para la ejecución del precitado proyecto, la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, requiere adquirir equipos electrónicos con los cuales se pueda atender las prácticas experimentales de la maestría en física de la Alma Mater. Así mismo, dichos equipos permitirán a los estudiantes y docentes del programa de Física a adquirir las habilidades y destrezas en el análisis y tratamiento de datos experimentales y la adquisición automática de los mismos, tema que está acorde con las competencias en el campo experimental propias de la Física de nuestros días. Además, con este tipo de instrumentación se atenderán las sugerencias y recomendaciones realizadas continuamente por los pares académicos quienes han manifestado la importancia de contar con equipos tecnológicos que permitan desarrollar este tipo de habilidades.

Por lo anteriormente expuesto, el comité curricular y de investigaciones del Programa de Física en la búsqueda constante de la excelencia académica y de investigación con este proyecto ha decidido apoyar a los laboratorios de Física y ha identificado la necesidad de adquirir instrumentación de alta tecnología en el área de la electrónica, siendo esta un área transversal de suma importancia en la formación tanto teórica como experimental de los estudiante del programa de Física tanto de pregrado como de Postgrado.

Que, dentro del presupuesto asignado al programa de Física, existe el rubro de los cursos Preuniversitarios que permiten financiar proyectos de inversión en el programa de Física que puedan ser presentados para cubrir requerimientos propios del programa previa aprobación del Comité Curricular y de la asamblea docente del programa de Física.

## 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño requiere contratar: la “Adquisición de Equipos Electrónicos para los laboratorios de Física de la sede Pasto para atender Prácticas experimentales de la Maestría en Física de la Universidad de Nariño”, consistente en los siguientes bienes:

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>N° 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 4 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

ITEM	BIEN O SERVICIO	UND	CANTIDAD
1	<b>Contador de fotones de 14400 pixeles.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Area fotosensible efectiva (3.0mm x 3.0mm) tamaño del pixel 25µm.</li> </ul>	UND	4
2	<b>Contador de fotones de 57600 pixeles.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área fotosensible efectiva (6.0mm x 6.0mm) tamaño del pixel 25µm.</li> </ul>	UND	1
3	<b>Contador de fotones de 3600 pixeles.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área fotosensible efectiva (3.0mm x 3.0mm) tamaño del pixel 50µm.</li> </ul>	UND	2
4	<b>Digitalizador FemtoDAQ de dos canales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que permita alimentar y leer fotomultiplicadores de silicio</li> <li>• Con fuente de foto diodo (bias).</li> <li>• Con Fuente de poder de 5V.</li> <li>• Tarjeta SD con Linux</li> </ul>	UND	1
5	<b>Osciloscopio Digital</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 canales analógicos, 100 MHz de ancho de banda.</li> <li>• Hasta 2 GS/s de frecuencia de muestreo.</li> <li>• 5M de puntos de longitud de registro en todos los canales.</li> <li>• Rango de base de tiempo 1ns / div a 100s / div</li> <li>• Pantalla 9"</li> <li>• Función educativa que permita integrar información para trabajar sobre osciloscopio.</li> <li>• Impedancia de entrada 1 MΩ ± 1 %, 13 pF ± 1,5 pF</li> <li>• Función FFT para el análisis de forma de onda</li> <li>• Puertos host USB para el almacenamiento de datos y para conexión a un PC.</li> <li>• Certificado de Calibración trazable.</li> </ul>	UND	1
6	<b>Fuente de Poder DC</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salida de voltaje 0-72V/ y corriente 0-1.5A.</li> <li>• Rizado y ruido para voltaje = 1 mV rms/ 3 mV p-p, para corriente =5 mA rms.</li> <li>• Precisión en voltaje =0.05% + 10 mV</li> <li>• Precisión en corriente =0.2% + 10 mA.</li> <li>• Regulación de carga en voltaje =0.02% + 4 mV, en corriente =0.1% + 2 mA.</li> <li>• Regulación de línea en voltaje =0.1% + 5 mV, en corriente = 0.1% + 2 mA.</li> <li>• Regulación lineal</li> <li>• Consumo 350VA</li> <li>• Certificado de Calibración trazable.</li> </ul>	UND	1
7	<b>Cable BNC a BNC</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para prueba, medición y transmisión de radio Frecuencia</li> <li>• Impedancia de 50 Ohm</li> </ul>	UND	2

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>N° 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 5 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Longitud 1,5 m.</li> </ul>		
<b>8</b>	<b>Adaptadores de seguridad de doble clavija</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adaptador para herramientas de comprobación tipo Banana a BNC hembra.</li> <li>Constituido por dos adaptadores uno para señal y otro para tierra.</li> </ul>	<b>UND</b>	<b>2</b>
<b>9</b>	<b>Cable Estándar LEMO 00 a BNC</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cable LEMO 00 a BNC.</li> <li>Longitud 1,8m.</li> </ul>	<b>UND</b>	<b>2</b>

**NOTA 1:** No se aceptarán propuestas parciales.

**NOTA 2:** El proponente se obliga a entregar el material de LABORATORIO en la Universidad de Nariño sede Pasto de acuerdo a como el Supervisor del Contrato lo determine.

Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

## 10. ESTUDIO DE MERCADO.

El estudio de mercado se realizó teniendo en cuenta la especialidad y tipo de producto ofrecido por diferentes empresas y para cada bien y/o servicio.

Así entonces, para la estimación del presupuesto del presente proceso de selección, se efectuó la solicitud formal de cotizaciones, de acuerdo con los productos que normalmente ofrecen en el mercado, obteniendo el siguiente resultado:

ÍTEM	CANTIDAD	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Detalle)	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	VALOR PROMEDIO
1	4	<b>Contador de fotones de 14400 pixeles.</b>	Área fotosensible efectiva (3.0mm x 3.0mm) tamaño del pixel 25µm.	3.564.869	3.579.520	3.564.869	3.569.753
2	1	<b>Contador de fotones de 57600 pixeles.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área fotosensible efectiva (6.0mm x 6.0mm) tamaño del pixel 25µm.</li> </ul>	1.594.619	1.618.549	1.594.620	1.602.596
3	2	<b>Contador de fotones de 3600 pixeles</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área fotosensible efectiva (3.0mm x 3.0mm) tamaño del pixel 50µm.</li> </ul>	1.782.434	1.789.760	1.782.434	1.784.876
4	1	<b>Digitalizador FemtoDAQ de dos canales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Que permita alimentar y leer fotomultiplicadores de silicio</li> <li>Con fuente de foto diodo (bias).</li> </ul>	15.274.227	16.660.000	15.274.227	15.736.151

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>N° 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 6 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con Fuente de poder de 5V.</li> <li>• Tarjeta SD con Linux</li> </ul>				
5	1	<b>Osciloscopio Digital</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 canales analógicos, 100 MHz de ancho de banda.</li> <li>• Hasta 2 GS/s de frecuencia de muestreo.</li> <li>• 5M de puntos de longitud de registro en todos los canales.</li> <li>• Rango de base de tiempo 1ns / div a 100s / div</li> <li>• Pantalla 9"</li> <li>• Función educativa que permita integrar información para trabajar sobre osciloscopio.</li> <li>• Impedancia de entrada <math>1\text{ M}\Omega \pm 1\%</math>, <math>13\text{ pF} \pm 1,5\text{ pF}</math></li> <li>• Función FFT para el análisis de forma de onda</li> <li>• Puertos host USB para el almacenamiento de datos y para conexión a un PC.</li> <li>• Certificado de Calibración trazable.</li> </ul>	15.278.350	16.398.200	16.390.852	16.022.467
6	1	<b>Fuente de Poder DC</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salida de voltaje 0-72V/ y corriente 0-1.5A.</li> <li>• Rizado y ruido para voltaje = 1 mV rms/ 3 mV p-p, para corriente =5 mA rms.</li> <li>• Precisión en voltaje =0.05% + 10 mV</li> <li>• Precisión en corriente =0.2% + 10 mA.</li> <li>• Regulación de carga en voltaje =0.02% + 4 mV, en corriente =0.1% + 2 mA.</li> <li>• Regulación de línea en voltaje =0.1% + 5 mV, en corriente = 0.1% + 2 mA.</li> <li>• Regulación lineal</li> <li>• Consumo 350VA</li> <li>• Certificado de Calibración trazable.</li> </ul>	3.127.374	3.332.000	3.355.096	3.271.490

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>N° 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 7 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

7	2	<b>Cable BNC a BNC</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para prueba, medición y transmisión de radio Frecuencia</li> <li>Impedancia de 50 Ohm</li> <li>Longitud 1,5 m.</li> </ul>	310.002	345.100	310.002	321.701
8	2	<b>Adaptadores de seguridad de doble clavija</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adaptador para herramientas de comprobación tipo Banana a BNC hembra.</li> <li>Constituido por dos adaptadores uno para señal y otro para tierra.</li> </ul>	706.791	737.800	706.791	717.128
9	2	<b>Cable Estándar LEMO 00 a BNC</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cable LEMO 00 a BNC.</li> <li>Longitud 1,8m.</li> </ul>	1.805.954	1.813.560	1.805.954	1.808.489
TOTAL							<b>44.834.651</b>

El anterior comparativo, refleja los valores comparados de los bienes a adquirir, cuya justificación obedece a lo consignado como base en las cotizaciones recibidas y que fueron objeto de análisis en el Cuadro Comparativo. \*PRECIO 1: SEISA SISTEMAS E INSTRUMENTACIÓN S.A \*PRECIO 2: PCN TECNOLOGÍA S.A.S \*PRECIO 3: MULTITEST S.A.S los valores incluyen IVA.

#### 11. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 44'834.651)**

El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en servicio del bien o producto.

El presupuesto oficial del presente proceso, discriminado por cada ítem o bien a adquirir, es el siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Detalle)	VALOR PROMEDIO
1	4	<b>Contador de fotones de 14400 pixeles.</b>	Área fotosensible efectiva (3.0mm x 3.0mm) tamaño del pixel 25µm.	3.569.753
2	1	<b>Contador de fotones de 57600 pixeles.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área fotosensible efectiva (6.0mm x 6.0mm) tamaño del pixel 25µm.</li> </ul>	1.602.596
3	2	<b>Contador de fotones de 3600 pixeles</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área fotosensible efectiva (3.0mm x 3.0mm) tamaño del pixel 50µm.</li> </ul>	1.784.876
4	1	<b>Digitalizador FemtoDAQ de dos canales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Que permita alimentar y leer fotomultiplicadores de silicio</li> <li>Con fuente de foto diodo (bias).</li> <li>Con Fuente de poder de 5V.</li> <li>Tarjeta SD con Linux</li> </ul>	15.736.151

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>N° 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 8 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

5	1	<b>Osciloscopio Digital</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 canales analógicos, 100 MHz de ancho de banda.</li> <li>• Hasta 2 GS/s de frecuencia de muestreo.</li> <li>• 5M de puntos de longitud de registro en todos los canales.</li> <li>• Rango de base de tiempo 1ns / div a 100s / div</li> <li>• Pantalla 9"</li> <li>• Función educativa que permita integrar información para trabajar sobre osciloscopio.</li> <li>• Impedancia de entrada 1 MΩ ± 1 %, 13 pF ± 1,5 pF</li> <li>• Función FFT para el análisis de forma de onda</li> <li>• Puertos host USB para el almacenamiento de datos y para conexión a un PC.</li> <li>• Certificado de Calibración trazable.</li> </ul>	16.022.467
6	1	<b>Fuente de Poder DC</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salida de voltaje 0-72V/ y corriente 0-1.5A.</li> <li>• Rizado y ruido para voltaje = 1 mV rms/ 3 mV p-p, para corriente =5 mA rms.</li> <li>• Precisión en voltaje =0.05% + 10 mV</li> <li>• Precisión en corriente =0.2% + 10 mA.</li> <li>• Regulación de carga en voltaje =0.02% + 4 mV, en corriente =0.1% + 2 mA.</li> <li>• Regulación de línea en voltaje =0.1% + 5 mV, en corriente = 0.1% + 2 mA.</li> <li>• Regulación lineal</li> <li>• Consumo 350VA</li> <li>• Certificado de Calibración trazable.</li> </ul>	3.271.490
7	2	<b>Cable BNC a BNC</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para prueba, medición y transmisión de radio Frecuencia</li> <li>• Impedancia de 50 Ohm</li> <li>• Longitud 1,5 m.</li> </ul>	321.701
8	2	<b>Adaptadores de seguridad de doble clavija</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adaptador para herramientas de comprobación tipo Banana a BNC hembra.</li> <li>• Constituido por dos adaptadores uno para señal y otro para tierra.</li> </ul>	717.128
9	2	<b>Cable Estándar LEMO 00 a BNC</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cable LEMO 00 a BNC.</li> <li>• Longitud 1,8m.</li> </ul>	1.808.489
<b>TOTAL</b>				<b>44.834.651</b>

## 12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El contrato que resulte del presente proceso se encuentra amparado y cubierto con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto de la Universidad de Nariño.

Número de CDP	Fecha de expedición	Monto a afectar
0509-1	13 de enero de 2022	\$ 44.834.651

## 13. ASPECTOS DEL CONTRATO.

- **FORMA DE PAGO.**

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>N° 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 9 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato: EN UN SOLO PAGO, una vez recibidos los elementos y previa entrega de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar certificado de aportes a seguridad social y los demás documentos requeridos por la Universidad.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del Contrato será de **SEIS (06) MESES** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio previa aprobación de garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

- **DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El domicilio contractual será el municipio de Pasto y el lugar de ejecución del contrato serán el Municipio de Pasto ubicado en el Departamento de Nariño Calle 18 # 50-02, Ciudadela Universitaria Torobajo y el municipio de Túquerres ubicado en el Departamento de Nariño, Dirección Calle 24 N° 13B – 62 Barrio La Reconstrucción.

- **PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO**

La entrega de los bienes objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en el Municipio de Pasto ubicado en el Departamento de Nariño Calle 18 # 50-02, Ciudadela Universitaria Torobajo de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.

Los responsables de recepción e inspección de los bienes serán el supervisor del contrato, con apoyo de funcionarios designados de la sección de laboratorios de las áreas de física y soporte técnico de la sede Pasto. Como evidencia de la inspección se registrará la información en el formato LBE-PRS-FR-07 INGRESO E INSPECCION DE EQUIPOS y se levantará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el proveedor o su representante y el supervisor del contrato.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar los equipos electrónicos de laboratorio en la Universidad de Nariño sede Pasto, de acuerdo con lo que establezca el supervisor del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad.
3. Entregar en perfectas condiciones los insumos de conformidad a lo estipulado y dentro de los plazos pactados.
4. Garantizar el transporte en condiciones adecuadas, de los elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual a los lugares señalados en la presente convocatoria.
5. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas contentivas de los riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación.
6. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías expuestas en el presente pliego, ante una eventual adición en tiempo o en valor en el contrato

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>N° 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 10 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

- inicial. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.
7. Entregar a la UNIVERSIDAD, ante una eventual suspensión del contrato, las respectivas garantías actualizadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de reinicio.
  8. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
  9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
  10. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
  11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
  12. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
  13. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
  14. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
  15. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce la supervisión y/o interventoría de ejecución del contrato, avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho y acordará con este, plazo para diagnóstico del problema, o la reposición de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso si, transcurrido este plazo el contratista no repone los bienes, se aplicarán las medidas a que haya lugar.
  16. Presentar factura detallando los bienes conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los elementos de dotación, dentro de la descripción.
  17. Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y demás normas que las complementen, adicionen o reglamenten. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
  18. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
  19. Cumplir el protocolo de bioseguridad, obligación que se hace extensiva a sus trabajadores y proveedores.
  20. Capacitar, implementar, adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad.
  21. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño
  22. Asumir el valor, por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.

#### 14. SUPERVISIÓN.

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>Nº 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 11 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados mediante un supervisor.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora del Programa de Física o quien haga sus veces, quien se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

## 15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

\*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias): 5

### • RIESGOS ECONOMICOS.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	4
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	3

### • RIESGOS OPERATIVOS.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2

 <b>Universidad de Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>Nº 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 12 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2
--	-------------	---

- RIESGOS FINANCIEROS.**

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales o equipos.	Contratante	2
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

- RIESGOS SOCIALES O POLITICOS.**

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

- RIESGOS DE LA NATURALEZA.**

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

Los demás riesgos no constituidos, que sean previsible e imputables al momento de la elaboración del contrato, recaerán sobre el contratista

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>Nº 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 13 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

cronograma del proceso para la presentación de observación al pliego de condiciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen".

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA 1: Con la presentación de la oferta el proponente entiende y acepta la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, contenidos en este numeral.

NOTA 2: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

## 16. GARANTÍAS.

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

1. Garantía de cumplimiento: La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y un (1) año más.

**NOTA 1:** La garantía no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios.

## 17. OFERTA.

- **PRESENTACIÓN.**

**LOS PROPONENTES DEBERAN PRESENTAR SUS OFERTAS DE MANERA VIRTUAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en archivos pdf anexos directamente al correo electrónico, sin usar sistemas de almacenamiento en red o "**CLOUDS**", al correo electrónico que la Universidad de Nariño dispuso para ello, a saber: **convocatoriamenor322701@udenar.edu.co** hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>Nº 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 14 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

Si los anexos superan el tamaño permitido por el sistema de correo electrónico, se permite el envío de la documentación fraccionada en varios mensajes etiquetando cada uno en el asunto con un número consecutivo de parte.

La oferta debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente:

- El número del presente Proceso.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- La identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La oferta deberá entregarse **EN ARCHIVO DIGITAL**, foliada y con índice, contando como mínimo con la siguiente información:

1. Número de convocatoria y objeto de la misma.
2. Nombre o Razón Social Oferente.
3. Dirección.
4. Teléfono.
5. Correo Electrónico.
6. Número de folios de que consta.

**NOTA:** Solo serán aceptados aquellos documentos que sean enviados en formato pdf anexos directamente en cada correo electrónico. Si un anexo es enviado en forma de link (enlazando a un documento externo al correo) no será tenido en cuenta dentro del proceso de evaluación de habilitación o ponderación.

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

**a) Anexos obligatorios:**

- Anexo Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo Certificación para acceder a la información.
- Anexo Propuesta Económica.
- Anexo Formato de implementación del SGSS.
- Anexo Protocolos de Bioseguridad.

**b) Certificado de Existencia y Representación Legal y registro mercantil. (personas jurídicas).**

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>N° 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 15 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

- c) Registro mercantil (personas naturales.)
- d) Documento de Identidad.
- e) Certificado de Antecedentes Fiscales.
- f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- g) Certificado de Antecedentes Judiciales.
- h) Certificado de Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- i) Garantía de seriedad de la oferta.
- j) Certificado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT.
- k) Registro Único Tributario (RUT).
- l) Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscal.
- m) Certificación del revisor fiscal.
- n) Registro Único de Proponentes (RUP).
- o) Inscripción banco de proveedores de la Universidad de Nariño.
- p) Experiencia Habilitante del proponente.
- q) Certificación de cuenta bancaria.
- r) Documentos que acrediten la capacidad financiera.
- s) Documento de conformación (Oferentes Plurales).

#### 18. REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

- **REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR.**

- a) **ANEXOS OBLIGATORIOS.**

El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a **Anexo Carta de presentación de la propuesta, Anexo Certificación para acceder a la información, Anexo Propuesta Económica, Anexo Experiencia Habilitante, Anexo Formato de implementación de SGSST y Anexo Certificación de aportes a seguridad social y parafiscal.**

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>Nº 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 16 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

## b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

- a) **FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**  
No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- b) **OBJETO SOCIAL:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- c) **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
- d) **LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- e) **DOMICILIO:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- f) **TÉRMINO DE CONSTITUCIÓN:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- g) **TÉRMINO DE DURACIÓN:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos dos (02) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.
- h) **EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL:** en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.
- i) La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>Nº 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 17 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

**c) DOCUMENTO DE IDENTIDAD.**

En caso de persona natural, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad de cada uno de sus integrantes o del representante legal de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

**d) CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República; del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

**e) CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>Nº 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 18 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado(s) para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**f) CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.**

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000).

**g) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. En la garantía en mención se verificará:

- a) FECHA DE EXPEDICIÓN:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha señalada para el cierre del presente proceso.
- b) AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- c) VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.
- d) VIGENCIA:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.
- e) ASEGURADO/BENEFICIARIO:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,
- f) TOMADOR/AFIANZADO:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA          N° 322701          PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 19 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

**g) SUSCRIPCIÓN:** La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.

**POR DISPOSICIÓN DE LA LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.**

**h) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente persona jurídica deberá certificar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

El proponente que resulte adjudicatario, se obliga con la Universidad a entregar las respectivas planillas o comprobantes de pago de los aportes de a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) dentro del término indicado para la legalización del contrato, si se trata de persona natural, deberá aportar como mínimo la correspondiente planilla o comprobante de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria; si el adjudicatario es persona jurídica, deberá aportar como mínimo las correspondiente planillas o comprobantes de pago de los últimos seis meses anteriores a la fecha prevista para la recepción de propuestas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

**i) REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

El proponente deberá presentar el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no existen registro o sanciones vigentes.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA          N° 322701          PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 20 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

**j) CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL.**

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas y en los demás tipos societarios por disposición de ley.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

**k) CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.**

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciere al respecto.

**l) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito y clasificado en mínimo dos de las actividades que a continuación se enuncian:

Segmento	Familias	Clase	Denominación
41	10	18	Equipo de Física de electrones y de estado sólido para Laboratorio.
41	11	19	Instrumentos Indicadores y de Registro
41	11	36	Equipo de Medición y comprobación Eléctrica
41	11	37	Instrumentos de Medición y Comprobación de Comunicación Eléctrica.
41	11	53	Equipo de Generación y Medición de Luz y Ondas.
41	11	65	Piezas y Accesorios de Instrumentos.
41	12	24	Instrumentos de Laboratorio
43	21	17	Dispositivos Informáticos de Entrada de datos.
43	23	36	Software de Equipo Eléctrico
46	11	17	Sensores de Rayos Infrarrojos
60	10	47	Equipo de Enseñanza de Electrónica y Suministros.
73	17	16	Manufactura de Instrumentos de Precisión

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir mínimo dos de las actividades referenciadas. El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de las propuestas. En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

**m) INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.**

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>Nº 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 21 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

Para los proveedores nacionales, el Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria o hasta la fecha prevista para la subsanación de requisitos habilitantes. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para los posibles oferentes que a la fecha de cierre de la presente convocatoria o que hasta la fecha de subsanación no se encuentren inscritos en el banco de proveedores, podrán hacerlo presentando vía correo electrónico los siguientes documentos:

- a) RUP expedido por la Cámara de comercio.
- b) Registro único tributario actualizado.
- c) Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- d) Documento de identidad del representante legal.
- e) Certificación de cuenta bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correo electrónico: [contratacion@udenar.edu.co](mailto:contratacion@udenar.edu.co).

**n) EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE.**

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria, cuyo monto en conjunto sea igual al presupuesto oficial total referenciado en los presentes términos. Los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia, deberán incluir adiciones, modificaciones y prorrogas, en caso de no anexar dichos documentos, la experiencia se considera como no válida.

El proponente deberá acreditar experiencia con la presentación de alguna de las siguientes conjunciones:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.
4. Certificación expedida por el contratante y acta de liquidación.
5. Certificación expedida por el Contratante y Acta de Recibo Final.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que el contrato o los contratos deben encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), certificado que debe encontrarse vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente en su oferta y, cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de experiencia deberá cumplir con al menos dos (2) de las actividades que a continuación se enuncian:

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>Nº 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 22 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

Segmento	Familias	Clase	Denominación
41	10	18	Equipo de Física de electrones y de estado sólido para Laboratorio.
41	11	19	Instrumentos Indicadores y de Registro
41	11	36	Equipo de Medición y comprobación Eléctrica
41	11	37	Instrumentos de Medición y Comprobación de Comunicación Eléctrica.
41	11	53	Equipo de Generación y Medición de Luz y Ondas.
41	11	65	Piezas y Accesorios de Instrumentos.
41	12	24	Instrumentos de Laboratorio
43	21	17	Dispositivos Informáticos de Entrada de datos.
43	23	36	Software de Equipo Eléctrico
46	11	17	Sensores de Rayos Infrarrojos
60	10	47	Equipo de Enseñanza de Electrónica y Suministros.
73	17	16	Manufactura de Instrumentos de Precisión

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción, calificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en al menos dos de las actividades referenciadas.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir mínimo dos de las actividades referenciadas.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

**NOTA 1:** Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

**NOTA 2:** La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la universidad, se rechazará la propuesta.

**NOTA 3:** EL PROPONENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE".

**o) CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.**

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>Nº 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 23 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño podrá requerirla en cualquier momento.

**p) CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el proponente plural.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente capacidad financiera:

- **PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de la oferta.

$$\text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL} = \acute{o} > 50\%$$

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \acute{o} > 1.0$$

- **CAPITAL DE TRABAJO:** El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado. Se calcula usando la siguiente fórmula:

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente} = > 50\%$$

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** el proponente deberá tener un índice de endeudamiento de igual o menor al 70%.

$$\text{PASIVO TOTAL}/\text{ACTIVO TOTAL} = \acute{o} < 70\%$$

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} = \acute{o} > 0.0$$

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** mayor o igual a 0.

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}} \geq 0$$

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado.

$$\text{RAZÓN COBERTURA INTERÉS} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{INTERESES}} = \acute{o} > 0.0$$

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>Nº 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 24 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

## GASTO DE INTERESES

### **q) REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.**

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

- a) Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.
- b) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d) La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
- e) Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.
- f) Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
- g) La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- h) La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- i) La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.
- j) Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>Nº 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 25 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- k)** Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.
- l)** Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.
- m)** Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

#### **19. REGLA DE SUBSANACIÓN.**

Los requisitos habilitantes y demás documentos que la Universidad de Nariño estime necesarios podrán ser subsanados dentro del término consagrado para tal efecto dentro del cronograma de la presente convocatoria.

Regla que aplicará siempre que la falencia y su subsanación no generen asignación de puntaje.

En ejercicio de esta posibilidad los proponentes no podrán subsanar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de propuestas, así como tampoco se adicione o mejore el contenido de la oferta.

#### **20. CAUSALES DE RECHAZO.**

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- a)** Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad.
- b)** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en los términos de referencia.
- c)** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- d)** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>Nº 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 26 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

- e) Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- f) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- g) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
- h) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.
- i) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- j) Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
- k) Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica, miembro del consorcio o unión temporal, o personal del equipo mínimo requerido, se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal o del equipo mínimo requerido.
- l) Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- m) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos.
- n) Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.
- o) Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
- p) Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>Nº 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 27 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

- q) Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado
- r) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- s) Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- t) Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no se presente de manera simultánea con la propuesta, o esta sea remitida en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”.
- u) No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupo (s) en las condiciones exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, según el caso.
- v) Presentar propuesta alternativa condicionada.
- w) En los demás casos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

## 21. CONFLICTOS DE INTERÉS.

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- a) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.
- b) El proponente o sus integrantes hayan participado en la asesoría, estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que, en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

## 22. RESPONSABILIDAD.

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>N° 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 28 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de las condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

### 23. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Se asignará un total de 100 puntos para los proponentes nacionales y 95 puntos cuando los proponentes sean extranjeros.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y declaradas como admisibles en dicha evaluación.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el Anexo, Propuesta Económica de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, y en él debe estar inmerso los costos indirectos, otros valores cuando apliquen, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

**Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial o cuando la universidad compruebe que el oferente ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación, las propuestas serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.**

### 24. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
-------------------------	-------------	---------

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>N° 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 29 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

<b>CONDICIONES ECONÓMICAS PRECIO</b>	<p>Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 90 puntos, que se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor.</p> <p>Los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente: <b>X= 90*(MV/ VPC)</b>          Dónde:  <b>MV:</b> Menor valor ofertado  <b>VPC:</b> Valor de propuesta a calificar.</p>	<b>90 PUNTOS</b>
--------------------------------------	--	------------------

## 25. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes a suministrar son de origen nacional o trato nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003.</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación expresa de que de los bienes a suministrar son de origen nacional o extranjeros, en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje.</p> <p>La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p>	<p>Para Bienes y/o servicios nacionales son: Diez <b>(10) PUNTOS</b></p> <p>Para Bienes y/o servicios extranjeros son Cinco <b>(5) PUNTOS.</b></p>

<b>TOTAL PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100 PUNTOS OFERENTES NACIONALES</b> <b>95 PUNTOS OFERENTES EXTRANJEROS</b>
-----------------------------	--

## 26. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de la convocatoria y Publicación del pliego de condiciones.	17 DE FEBRERO 2022		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Presentación de observaciones al pliego de condiciones.	18 DE FEBRERO DE 2022	Hasta 05:00 P.M	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@udenar.edu.co">contratacion@udenar.edu.co</a>
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones.	21 DE FEBRERO DE 2022		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>

 <b>Universidad de Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA  N° 322701  PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 30 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

Recepción de ofertas	22 DE FEBRERO DE 2022	Hasta 12:00 pm	Vía Correo Electrónico: <a href="mailto:convocatoriamenor322701@udenar.edu.co">convocatoriamenor322701@udenar.edu.co</a>
Audiencia de apertura de propuestas	22 DE FEBRERO DE 2022	3:00 PM Audiencia pública	Transmisión en vivo en la página que para ello destine la Universidad.
Publicación de Informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	24 DE FEBRERO DE 2022		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Presentación de subsanaciones u observaciones a la evaluación de requisitos habilitantes.	25 DE FEBRERO DE 2022	Hasta 3:00 P.M	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@udenar.edu.co">contratacion@udenar.edu.co</a>
Respuesta a observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes preliminar.	1 DE MARZO DE 2022		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Publicación de la evaluación de requisitos habilitantes definitivos.	2 DE MARZO DE 2022		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Publicación de evaluación de factores ponderables.	3 DE MARZO DE 2022		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Formulación de observaciones a la evaluación de factores ponderables.	4 DE MARZO DE 2022	Hasta 12: 00 PM	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@udenar.edu.co">contratacion@udenar.edu.co</a>
Respuesta a observaciones a la evaluación de factores ponderables.	8 DE MARZO DE 2022		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Publicación Informe de Ponderables definitivos	9 DE MARZO DE 2022		
Adjudicación de contrato	11 DE MARZO DE 2022		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Legalización del contrato	Legalización del contrato (dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del acto		Departamento de Contratación.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>Nº 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 31 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

	administrativo de adjudicación.		
--	---------------------------------	--	--

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes.

En la audiencia de apertura de propuestas se dará lectura de la presencia de los siguientes documentos en cada una de las propuestas: Carta de presentación de la propuesta, Certificado para acceder a la información, valor de la propuesta económica y póliza de seriedad de la oferta.

Respecto a los demás requisitos habilitantes, el comité técnico evaluador procederá hacer su revisión y la elaboración del respectivo informe, el cual será publicado para el conocimiento de los oferentes en el portal de contratación de la Universidad y en el SECOP.

## 27. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la tasa de cambio, entre la adjudicación y suscripción del contrato.

En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

## 28. FACTORES DE DESEMPATE.

En los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, **“EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS CON CARGO A RECURSOS PÚBLICOS, LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES INDISTINTAMENTE DE SU RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS CELEBRADOS POR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR ENTIDADES ESTATALES, EL CONTRATANTE DEBERÁ UTILIZAR LAS SIGUIENTES REGLAS DE FORMA SUCESIVA Y EXCLUYENTE PARA SELECCIONAR AL OFERENTE FAVORECIDO, RESPETANDO EN TODO CASO LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES VIGENTES”.**

El proponente junto con su propuesta allegará suscrito el Anexo ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE, y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate en los cuales se encasilla y quiere hacer valer en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus puntajes obtenidos, los criterios de desempate seguirán el orden establecido; así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de existencia y representación legal vigente.</li> <li>• Se tomará la información del DOCUMENTO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</li> </ul> En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia	a) Mujeres cabeza de familia:

 <b>Universidad de Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>N° 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 32 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

<p>intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración en Notaría en la cual bajo la gravedad de juramento debe manifestar su estado civil; que ejerce la jefatura femenina de hogar; que tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar (identificándolos plenamente con nombre, documento de identificación y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar; "expresando las circunstancias básicas de su caso".</li> <li>• Registros civiles de hijos, padres o hermanos, a fin de acreditar el vínculo.</li> </ul> <p>b) Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la medida de protección expedida por comisario de familia o por Juez civil municipal o Juez promiscuo municipal de cada socia o asociada; o por el Resguardo indígena al que pertenece.</li> </ul> <p>c) Si el proponente es persona jurídica la(s) mujer(es) cabeza(s) de familia o víctima(s) de violencia intrafamiliar deberán acreditar esa condición conforme a los ordinales a) y b) de este numeral y tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas (se acredita, anexando el certificado de existencia y representación legal vigente) o tener un porcentaje de participación superior al 50% de los asociados en las cooperativas de trabajo asociado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación.</li> </ul> <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p><b>3.</b> Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>1. Para proponente individual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, donde consta que mínimo el 10% de la nómina del proponente se encuentra en condición de discapacidad y que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la fecha del cierre del proceso de contratación.</li> <li>• Certificación expedida por el representante legal del proponente en donde se indique que mantendrá vinculado a los trabajadores en condición de discapacidad, mínimo por un lapso igual al de la contratación.</li> </ul> <p>2. Para proponente plural;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las 2 certificaciones del literal a).</li> <li>• Documento de constitución de unión temporal o consorcio</li> <li>• Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones.</li> </ul> <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>N° 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 33 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

<p><b>4.</b> Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado expedido por representante legal, avalado por el jefe de talento humano, jefe de contratación o quien haga sus veces, en la cual bajo la gravedad de juramento acredita el número total del personal vinculado al proponente; manifestando cuántos se encuentran en población mayor de 60 años y su fecha de vinculación la cuál debe ser de mínimo 1 año de antigüedad – Listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación, e informando en qué fondo de pensión se encuentra afiliado cada uno; anexando los soportes de cada uno:</li> <li>• Copia de cedula de ciudadanía de las personas que se encuentran en población mayor de 60 años</li> <li>• Certificado de no pensión de la UGPP, Colpensiones o de los fondos privados existentes en Colombia.</li> </ul> <p>A fin de establecer la mayor proporción se aplicará la siguiente fórmula:</p> $\text{Proporción} = \frac{\#PSP \text{ Integrante A} + \#PSP \text{ Integrante B}}{\#PTT \text{ Integrante A} + \#PTP \text{ Integrante B}}$ <p>x 100 = % de personal que cumple con el requisito.</p> <p>Donde:</p> <p>#PSP=Número de personas sin pensión</p> <p>#PTT= Planta total de trabajadores del integrante del consorcio o de la unión temporal</p> <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p><b>5.</b> Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado expedido por representante legal, avalado por el jefe de talento humano, jefe de contratación o quien haga sus veces, en la cual bajo la gravedad de juramento acredita el número total del personal vinculado al proponente; manifestando cuántos pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, y su fecha de vinculación la cuál debe ser de mínimo 1 año de antigüedad – Listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación, e informando a qué grupo poblacional pertenece cada uno; anexando los soportes de cada uno:</li> <li>• Copia de cedula de ciudadanía de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</li> <li>• Certificado del Ministerio del Interior, o del Ministerio de Cultura o del DANE</li> </ul> <p>A fin de establecer el porcentaje se aplicará la siguiente fórmula:</p> $\text{Proporción} = \frac{\#PSP \text{ Integrante A} + \#PSP \text{ Integrante B}}{\#PTT \text{ Integrante A} + \#PTP \text{ Integrante B}}$ <p>x 100 = % de personal que cumple con el requisito.</p> <p>Donde:</p> <p>#PSP=Número de personas sin pensión</p> <p>#PTT= Planta total de trabajadores del integrante del consorcio o de la unión temporal</p> <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>

 <b>Universidad de Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>N° 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 34 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

<p><b>6.</b> Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación.</li> <li>• Copia de cedula de ciudadanía de los socios con calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación.</li> <li>• Certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - adscrita a la Presidencia de la República</li> </ul> <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p><b>7.</b> Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deben acreditar según los requisitos establecidos para el factor de desempate Num. 2 madre cabeza de familia y Num. 5 persona en proceso de reincorporación o reintegración.</li> </ul> <p>Además de los anteriores documentos se debe allegar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de constitución de unión temporal o consorcio</li> <li>• Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones.</li> </ul> <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p><b>8.</b> Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.</li> <li>• Certificado de conformación Mipyme.</li> </ul> <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p><b>9.</b> Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.</li> </ul> <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p><b>10.</b> Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.</li> <li>• Estados financieros del proponente con sus respectivas notas donde se identifique el valor total pagado a proveedores y una relación de los proveedores que cumplan la condición de MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando razón social, NIT y valor) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a ello, ambos con corte a 31 de diciembre del año anterior para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley.</li> </ul> <p>Además de los anteriores documentos se debe allegar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de constitución de unión temporal o consorcio</li> </ul>

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA          N° 322701          PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 35 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones.</li> </ul> <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<b>11.</b> Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.</li> </ul> <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<b>12.</b> Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	<p>Método aleatorio: Si el empate se mantiene, se desempatará con base en el método de balotas, para lo cual se asignará una balota a cada uno de los proponentes empatados y se introducirán en una bolsa que no permita observar el contenido, seguidamente se seleccionará una persona al azar para que seleccione la oferta ganadora.</p>

## 29. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, la Universidad de Nariño dará por terminado el contrato e impondrá la efectivización de la cláusula penal que corresponderá al 20% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%. El procedimiento en ambos casos será el establecido en el numeral anterior.

En los actos administrativos que declaren la caducidad o el incumplimiento grave, de fondo o definitivo, se ordenará hacer efectivas las garantías.

## 30. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El oferente tendrá un máximo de cinco (05) días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y se procederá según lo establecido en el Art. 18 parágrafo 1 del Acuerdo N° 126 del 15 de diciembre de 2014 Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño "Cuando se haya declarado desierta una convocatoria se deberá realizar nuevamente por una sola vez, previo un estudio técnico y económico de los términos de la convocatoria anterior y si es del caso hechos los ajustes correspondientes.

## 31. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA.

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>Nº 322701</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 36 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

### 32. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad.

De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemente la información consignada en dichos documentos.

### 33. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada proponente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

### 34. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La Universidad de Nariño podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar, ampliar, suprimir o aclarar los pliegos de condiciones.

Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del proceso de selección que la Universidad considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas, que serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el "Cronograma" del pliego de condiciones. La entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

### 35. COMITÉ TECNICO EVALUADOR.

El comité Tecnico Evaluador para la convocatoria, estará integrado por:

- i. **María Camila Pastás Quiroz - Abogada adscrita al Departamento de Contratación.**
- ii. **Karla Patricia Reyes Sánchez – Directora del Departamento de Física.**
- iii. **Eduardo Rojas Peña – Profesor tiempo completo, Coordinador de Maestría en Física.**

El Comité Tecnico Evaluador designado será el encargado de contestar observaciones, realizar las evaluaciones de requisitos habilitantes y ponderables, y motivar y sustentar todos los actos que se requieran para llevar a buen puerto el proceso de convocatoria.

### 36. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierta la presente convocatoria, en los siguientes casos:

 <b>Universidad de Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA  N° 322701  PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 37 DE 37
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la convocatoria.

En caso de no lograrse adjudicación la Universidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto administrativo de declaratoria desierta.

**LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS**  
Vicerrector Administrativo y Financiero.  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*Karla Reyes S.*

*María Camila Pastás Quiroz*  
Proyectó: **MARÍA CAMILA PASTÁS QUIROZ**  
Técnico Jurídico.  
Departamento de Contratación.  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**

*Lizeth Chaves G.*  
Revisó **LIZETH CHAVES G.**  
Asesora Dirección  
Departamento de Contratación.  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**

Revisó: **KARLA PATRICIA REYES SÁNCHEZ**  
Directora del Departamento de Física  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**

*Eduardo Rojas Peña*  
Revisó: **EDUARDO ROJAS PEÑA**  
Profesor tiempo completo, Coordinador de Maestría en Física  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**

*Esteban Cajigas*  
Aprobó **ESTEBAN CAJIGAS**  
Director (e)  
Departamento de Contratación.  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**